

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0543-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 23 de noviembre de 2016.



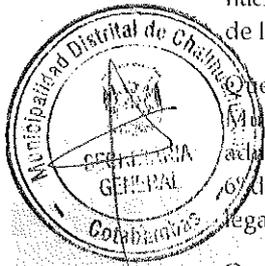
VISTO:

Solicitud de pago de beneficios laborales y vacaciones trucas no pagadas y no gozadas de Doña Florencia Panuera Huanaco, Informe N°0969-2016-URRHH-MDCH/C.A., de la Unidad de Recursos Humanos sobre Liquidación de beneficios sociales de la ex trabajadora de fecha 29 de septiembre y planilla de vacaciones trucas N° PVT-008-2016 y Opinión Legal N° 0045-2016-AJ-WVA-MDCH-C de fecha 07 de noviembre del 2016.



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191º, 194º y 195º de la Constitución Política del Estado;



Que, el señor Alcalde dentro del ejercicio de sus funciones como máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al orden jurídico, en concordancia con el Artículo 66º de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al Art. 27º del mismo corpus legis, "la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal y de los funcionarios de confianza designados por el Alcalde";

Que, se tiene en vistos, la Solicitud de pago de beneficios laborales y vacaciones trucas no pagadas y no gozadas de Doña Florencia Panuera Huanaco, Informe N°0969-2016-URRHH-MDCH/C.A., de la Unidad de Recursos Humanos sobre Liquidación de beneficios sociales de la ex trabajadora de fecha 29 de septiembre y planilla de vacaciones trucas N° PVT-008-2016 por la suma de S/701.50 SETECIENTOS UNO SOLES, quedando establecido el reconocimiento de vínculo laboral pre existente entre la solicitante y la entidad desde fecha 01 de febrero del 2016 hasta el 30 de junio del 2016.

Que, estando en vistos la Opinión Legal N°0045-2016-AJ-WVA-MDCH de fecha 08 de noviembre de 2016, señalando la procedencia del pago de vacaciones trucas haciendo referencia al numeral 8.5) del artículo 8º del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 " Si el contrato concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y de corresponder el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente".

000216

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa y en observancia a los dispositivos Legales, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública con sujeción a la Resolución de Alcaldía N° 01-A-2016-MDCH-C, Delegación de Atribuciones y Facultades y Artículo, 24 del Reglamento de Organización y Funciones -ROF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pago de Vacaciones Truncas, contenida en la Planilla de Vacaciones Truncas N°PVT-008-2016 practicada por la Unidad de Recursos Humanos que asciende a un Total de S/701,50 SETECIENTOS UNO CON 50/100 SOLES a favor de Doña FLORENCIA PANUERA HUANACO Ex Servidor (a) Público de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la cantidad señalada en el Artículo 1°, se le efectivice al Recurrente de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal de la Institución.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, la obligación de presentar la Constancia de No Deudor por parte del Recurrente ante la Unidad de Tesorería, requisito que deberá ser cumplido para poder efectivizar el pago de los beneficios sociales, dicha constancia deberá ser emitida de manera conjunta por la Unidad de Patrimonio, Unidad de Almacén y la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General que a través de la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad y la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas involucradas de la Municipalidad den cumplimiento a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
SECRETARIA GENERAL.
UNIDAD DE R.R.I.I.I.
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

000215

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
ECON. JULIO QUISPE GASPAR
C.E.C. 001
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*